



RESOLUCION NO. 264 DE 2021
(15 SEP 2021.)

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE ESTIMULOS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (LEY 1493 DE 2011)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso 2º del artículo 70 establece que "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el artículo 1º de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que la Ley 397 de 1997 en el Título I principios fundamentales – artículo 1º numeral 11 –establece: "El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma."

Que la Ley No. 1493 de 2011 Ley de Espectáculos Públicos -LEP- toma medidas para formalizar, fomentar y regular el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia, a partir de la democratización de la producción, la diversificación en oferta de bienes y servicios, la ampliación del acceso a una mayor población, así como en el funcionamiento del sector de las artes escénicas desde su diversidad como fundamento de la identidad cultural del municipio.

Que el artículo 7º ibidem creó la contribución parafiscal, cuyo hecho generador es la boletería o derecho de asistencia de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10%, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) UVTS.

Que en consonancia con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura – en su artículo 2.9.2.4.2. señala las definiciones y tipos de proyecto que deben observar las Secretarías de Cultura municipales, para la destinación específica de la contribución parafiscal.



RESOLUCION NO. 264 DE 2021

(15 SEP 2021)

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE ESTIMULOS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (LEY 1493 DE 2011)

Que el Decreto 537 de 2017 por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011 y modifica el Decreto 1080 de 2015 reglamentario del sector cultura, en su artículo 7 determina los lineamientos que deben seguir los municipios para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas; destacándose como primer lineamiento que los municipios deben conformar en su jurisdicción una instancia denominada Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, la cual tendrá a su cargo definir en cada vigencia el monto de los recursos de la contribución parafiscal destinados a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto para los escenarios de naturaleza privada o mixta. De igual forma, el Comité indicará cuales son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural

Que dentro del artículo 7 del decreto 537 de 2017 determina que las entidades responsables de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen los titulares de escenarios culturales de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, de acuerdo a las decisiones de los comités de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que teniendo en cuenta la emergencia social, económica y ecológica generada por la pandemia de Covid 19, el Ministerio de Cultura emite el 25 de marzo el Decreto 475 dirigido al sector cultural, y en su artículo 2° establece una destinación transitoria de los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas (Ley 1493 de 2011) y en complemento a este decreto se expiden las circulares 01 y 07 en las cuales se especifica que los distritos y municipios podrán destinar transitoriamente los recursos girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 y que a la fecha de expedición del decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual) hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que de acuerdo al decreto 270 de 2021 "**POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS** modificado parcialmente por el decreto 285 de 2021 y dando continuidad al cronograma establecido en la convocatoria se da inicio al proceso de selección de proyectos ganadores.



RESOLUCION NO. 264 DE 2021

(15 SEP 2021)

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE ESTIMULOS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (LEY 1493 DE 2011)

Que, mediante Acta de Ganadores fechada el 09 de septiembre de 2021, se realizó la evaluación y selección de los proyectos ganadores de la convocatoria de Artes Escénicas Ley de Espectáculos Públicos 2021 por parte del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Despacho,

DECRETA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Reconocer y efectuar el pago correspondiente al Decreto 270 de 2021: "**POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y CREACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS** modificado parcialmente por el decreto 285 de 2021; a los siguientes ganadores:

- DIMENSIÓN DANZA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DE CADA ESTÍMULO
1	Fundacion Cultural Surcunina	9011003374	Entretejiendo saberes ¡tejer para sanar!	\$ 4.000.000
2	Diana Andrea Ruales Juagino	1004190456	Catambuco, tierra con tradicion, fe, cultura y sabor	\$ 4.000.000
3	Walter Camilo Montenegro Benavides	1085310778	De Costa a costa una travesia por Colombia	\$ 4.000.000
4	Luis Fernando Estrada	98397735	Nariño arte, cultura y tradicion	\$ 4.000.000
5	Maria Alejandra Escobar Sánchez	1085257936	Mujer, viaje hacia la tribu	\$ 4.000.000
6	Fundacion Cultural Indoamericanto	8140057762	Origen	\$ 4.000.000
7	Rubén José España Botina	13068311	Pura Tierra Mía, Una Historia Donde La danza Del Sensureño Es la Principal Protagonista	\$ 4.000.000
8	Sandra Mercedes Erazo Flórez	59827842	Fortalecimiento de las tradiciones artísticas y culturales a través de la representación dancística mediante la representación de captura de movimientos y su representación en un personaje	\$ 4.000.000



RESOLUCION NO. 264 DE 2021

(15 SEP 2021,)

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE ESTIMULOS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (LEY 1493 DE 2011)

			diseñado en 3D, la puesta en escena será en el sector urbano y rural del Municipio de Pasto, denominado «Sonsureñando, Ando».	
9	Olga Iliana Sanchez Gomez	1085258967	Fortalecimiento de procesos dancísticos de preservacion de la cultura nariñense	\$ 4.000.000
10	Jorge Andrés Puenayan	1088588302	El brack dance y sus generaciones	\$ 4.000.000

- DIMENSIÓN TEATRO:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DE CADA ESTÍMULO
1	Angela Yina Quenguan Jamondino	59311500	Abuela en rosa	\$ 4.000.000
2	Ana Cristina Mafla Jiménez	27090722	Eliza de las hierbas	\$ 4.000.000
3	Joaquín Rodríguez Vivas	1085301794	Martes - Historia en escena	\$ 4.000.000
4	José Arnovi Insuasti Agudelo	12749963	Ayj días chiqui.	\$ 4.000.000
5	Claudia Estefanía Hernandez Erazo	1004549985	Sur azul	\$ 4.000.000
6	Julieta Eraso Romo	1085295997	Los cerezos de eva	\$ 4.000.000
7	Fundación Aleph Teatro	8001603080	En la raya	\$ 4.000.000

- DIMENSIÓN TÍTERES:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DE CADA ESTÍMULO
1	Paula Elizabeth Ojeda Reyes	37083924	Aventura a la mar	\$ 4.000.000
2	David Ricardo Mora Obando	1085293414	Rosendo el raposo hambriento	\$ 4.000.000
3	Paulo Cesar Cabrera	1085251853	Un dia especial en el castillo	\$ 4.000.000
4	Fundación Teatro Escuela Odeón de Calarcá	800016784	Terminacion y circulacion de la obra el nuevo traje del emperador	\$ 4.000.000
5	Corporación Escénica de Pasto La Guagua	900239390-1	El canto escencial	\$ 4.000.000
6	Nataly Johanna Cáceres	1085266716	Relatos de luz	\$ 4.000.000
7	Mayra Evelyn Insuasty Insuasti	1085257558	El secreto de Nina- Urku	\$ 4.000.000



RESOLUCION NO. 264 DE 2021
(15 SEP 2021)

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE ESTIMULOS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (LEY 1493 DE 2011)

- DIMENSIÓN CIRCO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DE CADA ESTÍMULO
1	Colectivo Transeunte Escénico	900763742-5	Le revé de riso	\$ 4.000.000
2	Diego Fernando Narvaez	79952054	Balada en alta mar	\$ 4.000.000

- DIMENSIÓN MÚSICA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DE CADA ESTÍMULO
1	Pentagrama Sureño Jose Antonio Meneses	98386597	Luchando por mi Tierra	\$ 4.000.000
2	Fausto Adrián Alvarez	87063396	Diez piezas para piano desde el sur	\$ 4.000.000
3	Fundación Rey Lagarto	900840340-8	Las Tres Piedras Feat. Diabolo Danzante de Obonuco	\$ 4.000.000
4	Harold Edwin Burbano	98388356	Cantando desde el sur	\$ 4.000.000
5	Bambarabanda Arte Móvil	814003688-3	Un Café Charladito	\$ 4.000.000
6	Diego Armando Portilla	8164261	Presentación Musical - Nariño Mestizo	\$ 4.000.000
7	Mauricio Fernando Muñoz	1085257386	Misa Mestiza	\$ 4.000.000
8	Fundación Sur Activo	901378297-1	"Laboratorio", músicas urbanas en red	\$ 4.000.000
9	Haiver Andrés Portilla	1085327675	Lanzamiento de Los Koyotes de la Cumbia.	\$ 4.000.000
10	William Hernando Patiño	12754613	Wilson y sus estrellas 40 años	\$ 4.000.000
11	Luis Enrique Díaz	1085264746	Serenata al Amor y a mi Pueblo	\$ 4.000.000
12	Devora Elizabeth Montaña	1085259890	Dulcemente Cantando a Dios	\$ 4.000.000
13	Bertha Lía López	59815284	Rescate de Nuestra Música Regional	\$ 4.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente pago por resolución cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2021002495, cuenta 2.3.2.02.01.003, de fecha 14/07/2021 expedido por el jefe de presupuesto.



RESOLUCION NO. 264 DE 2021
(15 SEP 2021)

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE ESTIMULOS A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS. LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (LEY 1493 DE 2011)


- ARTÍCULO TERCERO:** El correspondiente pago descrito en el artículo primero de la presente Resolución se realizará por medio de consignación bancaria previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por la Secretaria de Cultura.
- ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaria de Cultura realizará la correspondiente supervisión de los recursos asignados, mediante informe de supervisión de los soportes financieros y revisión de los elementos que constituyen la realización del proyecto presentado.
- ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los ganadores del concurso.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 15 SEP 2021


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Julio Ortiz.
Abogado Contratista


Revisó: Ángela Pantoja
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Despacho del alcalde

Revisó: Gabriel Nieva
Abogado Contratista


Aprobó: Guisella Checa Coral
Secretaria de Cultura